



RESOLUCIÓN N° 274

27 de enero de 2021

TEMA:

Se denuncia a Chilevisión por posible infracción a la ética periodística en la información entregada en el noticiero central en relación a la responsabilidad en el incendio de la casona Schneider de la Universidad Pedro de Valdivia.

Temas involucrados:

- Cobertura informacion judicial

Antecedentes

En el contexto del estallido social de octubre de 2019, la casona Schneider, sede de la Universidad Pedro de Valdivia, fue incendiada. Luego del proceso judicial correspondiente, el 15 de septiembre se dio lectura a la sentencia en que se condenó a uno de los imputados, Alejandro Carvajal por incendio frustrado.

Denuncia

Alejandro Valenzuela denuncia que existe infracción a la ética periodística por la entrega de información falsa. Señala que el conductor del noticiero informó que se condenó al imputado por incendiar la casona, pero posteriormente se dice que fue condenado por amago de incendio en el recinto posterior a la casona, que fue lo establecido por el tribunal. Considera que se difunde de este modo creencias falsas que generan alarma pública.

Descargos

En sus descargos el medio indica que dada la relevancia pública del hecho es que se le hizo seguimiento a la noticia y al proceso judicial en todas sus etapas, con la intención de entregar información oportuna y verídica a la audiencia, de ahí la relevancia de incorporar en la construcción de la nota todos los antecedentes necesarios.



Además, señala que durante toda la nota “se mantiene en pantalla un texto que alude explícitamente a la declaración de culpabilidad por incendio frustrado y no por otro motivo, lo que de ninguna forma podría dar lugar a confusión o mal interpretación de la audiencia, como trata de interpelar al denunciante”. A eso se suma que la nota incluye extractos de la lectura del fallo, palabras del abogado defensor y de la Fiscalía, que reafirman lo informado.

Considera que la denuncia es imprecisa y contradictoria, porque primero alega que la información entregada es falsa, para luego señalar que la nota expone lo que el tribunal señala. Agrega que “la información entregada por el noticiero no escatimó posibilidades para transmitir con el mayor apego a la realidad lo establecido en la resolución judicial”, por lo que no cabría atribuirle un afán de dar información falsa, como se señala en la denuncia.

Por último, el descargo se refiere a los dichos del conductor del programa, que coinciden con lo desarrollado en la nota, ya que éste informa que el imputado fue considerado culpable en el contexto del incendio de la casona Schneider, no del incendio de ella. A juicio del medio, “el reproche del denunciante se relaciona con una falta de atención a la información entregada en la nota, y cuyos argumentos se configuran a partir de la extracción y recopilación de frases sueltas de la nota”. Considera que se hizo un ejercicio periodístico objetivo, sin incluir apreciaciones personales, reproches ni juicios de valor, por lo que no se causó ningún daño al involucrado a su familia.

Considerando

- Que la nota se inicia con información sobre el incendio y como el hecho llega a tribunales. Luego da el nombre del denunciante e informa sobre su situación, para lo cual utiliza cuñas tanto del fiscal y su argumentación, como del tribunal y el veredicto de éste. Coloca asimismo la cuña del abogado defensor.
- La nota tiene el tono adecuado a una información de carácter judicial.

El Consejo resuelve que no hay transgresión a la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Lamberto Cisternas Rocha, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario la Fiscal María Jesús Vial Díaz.



La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vial', with a long horizontal stroke extending to the right.

María Jesús Vial Díaz
Fiscal